

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1167

Quito, D.M.24 de junio de 2022.

Asunto: INCLUSIÓN DE MIEMBROS, REGISTRO DE LA NUEVA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD ANCESTRAL DE SIONAS Y KICHWAS DE SAN JOSÉ DE WISUYA.

Sr.

Piaguaje Cabrera Humberto Herney.

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD ANCESTRAL DE SIONAS Y KICHWAS DE SAN JOSÉ DE WISUYA.

En su despacho

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 07 de junio de 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades con trámite Nro.SGPN-SGPN-2022-1771-E, mediante la cual la **COMUNIDAD ANCESTRAL DE SIONAS Y KICHWAS DE SAN JOSÉ DE WISUYA**, (Expediente 21-210), solicito inclusión, el registro de la nueva directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-364

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría*

de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **COMUNIDAD ANCESTRAL DE SIONAS Y KICHWAS DE SAN JOSÉ DE WISUYA**, fue reconocida mediante Resolución Nro. SNGP-SPI-DFTS-2029-0153, de fecha 21 de enero del 2019, otorgado por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, ubicada en la parroquia de Santa Elena, Cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, vía Canta Gallo, a doce kilómetros aguas abajo, margen derecho de la ribera del Río Putumayo.

Respecto a su solicitud a la inclusión de socio/as, se anexa la nómina de nueve (09) miembro/as de acuerdo a la Acta de Asamblea General de 21 de enero del 2021, de la **COMUNIDAD ANCESTRAL DE SIONAS Y KICHWAS DE SAN JOSÉ DE WISUYA**.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CEDULA
1	AGUINDA OTAVALO EDILMA GENNY	2100993027
2	AGUINDA OTAVALO DIANA ALEXANDRA	2150301394
3	JIMENEZ JIMENEZ JORGE SACARIAS	2100932785
4	JIPA OTAVALO SANDRA MILENA	2100347893
5	JIPA MONAGA ZULI ANDREA	2100967328
6	OTAVALO PIAGUAJE OMER EULICER	2101043871
7	PIAGUAJE YAIGUAJE WILMAR ALFREDO	2150198105
8	PIAGUAJE CABRERA SANDRO FEDERMAN	2100162300
9	SUAREZ PIAGUAJE ANGELA LUCIA	2101195713

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la directiva de la **COMUNIDAD ANCESTRAL DE SIONAS Y KICHWAS DE SAN JOSÉ DE WISUYA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16,17 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado

en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de 21 de enero de 2021, para el período comprendido entre el 21 de enero del 2021 hasta el 20 de enero del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina de Directorio de la **COMUNIDAD ANCESTRAL DE SIONAS Y KICHWAS DE SAN JOSÉ DE WISUYA**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 21 DE ENERO DEL 2021– 20 DE ENERO DEL 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CEDULA
PIAGUAJE CABRERA HUMBERTO ERNEY	PRESIDENTE	2100178827
AGUINDA OTAVALO DAGO WUILTON	VICEPRESIDENTE	1500405947
PIAGUAJE CHINDOY ASTRID JULIANA	SECRETARIA	2100838859
PIAGUAJE OTAVALO MIRANDA ROCIRIS	TESORERA	2100604400
NARVAEZ PIAGUAJE DANI STALIN	COMISIÓN DE TERRITORIO	2100838842
OTAVALO JIPA ERCILIA	COMISIÓN DE LA MUJER	1500219660
AGUINDA COCA FRNACO ARDENSON	COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	2101068365
AGUINDA OTAVALO GONZALO EDGARDO	COMISIÓN DE SALUD	2100591714

SEGUNDO. – Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNIDAD ANCESTRAL DE SIONAS Y KICHWAS DE SAN JOSÉ DE WISUYA**, por el período de TRES años, **21 DE ENERO DEL 2021 HASTA 20 DE ENERO DEL 2024.**

TERCERO. –Incluir a la nómina de los miembro/as de la **COMUNIDAD ANCESTRAL DE SIONAS Y KICHWAS DE SAN JOSÉ DE WISUYA**, de nueve (09) miembro/as incluidos dentro Acta de la Asamblea General de 21 de enero del 2021.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CEDULA
1	AGUINDA OTAVALO EDILMA GENNY	2100993027
2	AGUINDA OTAVALO DIANA ALEXANDRA	2150301394

3	JIMENEZ JIMENEZ JORGE SACARIAS	2100932785
4	JIPA OTAVALO SANDRA MILENA	2100347893
5	JIPA MONAGA ZULI ANDREA	2100967328
6	OTAVALO PIAGUAJE OMER EULICER	2101045871
7	PIAGUAJE YAIGUAJE WILMAR ALFREDO	2150198105
8	PIAGUAJE CABRERA SANDRO FEDERMAN	2100162300
9	SUAREZ PIAGUAJE ANGELA LUCIA	2101195713

CUARTO. -La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 día del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**